



RAD: 08-001-31-53-015-2021-00340-00

Informe Secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted el proceso VERBAL, iniciado por la sociedad BANCO BBVA S.A. en contra de la señora PRISCILA MARGARITA CELEDÓN CONSUEGRA, informándole que la demandada constituyó mandatario judicial, quien contestó la demanda y formuló excepciones previas y de mérito. De otro lado, le comunico que las partes solicitaron la suspensión del proceso.

A su Despacho para resolver.

Barranquilla, 1° de abril de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

LA SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, reconózcase y téngase al doctor GIANCARLO BARBASTEFANO MORALES, como apoderado judicial de la demandada señora PRISCILA MARGARITA CELEDÓN CONSUEGRA, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

En lo que concierne a la suspensión del proceso, tenemos que ésta surtiría efectos hasta el 29 de marzo de 2022, término que a la fecha ya ha expirado y por ello resulta improcedente avalar tal pedimento.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se ha presentado excepciones previas, una vez adquiera firmeza el presente proveído, pase al despacho el expediente para pronunciarnos sobre las excepciones previas propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f658a406f82a6034254e8bac2aa4b311d203989acba1e96043a7dcb4eb5702

7

Documento generado en 01/04/2022 11:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>